

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **009**

Fecha: 06/02/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2009 00003	Ejecutivo con Título Hipotecario	LINDA JOHANA - SERRANO SILVA	NELLY GOMEZ AMOROCHO	Auto Señala Fecha y Hora del Remate Fija el día LUNES VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M), como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble objeto de cautela.	05/02/2024	1
54001 31 53 003 2015 00274	Verbal	ARMANDO SANTAFE ALVAREZ	BEATRIZ MARCELA GALVIS JAUREGUI	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJESE fecha para llevar a cabo la audiencia INICIAL EN FORMA VIRTUAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el día 18 de JULIO DE 2024, DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA.	05/02/2024	1
54001 31 53 003 2015 00274	Verbal	ARMANDO SANTAFE ALVAREZ	BEATRIZ MARCELA GALVIS JAUREGUI	Auto Interlocutorio DECLARESE precluida la etapa probatoria en este tramite incidental; REQUERIR a las partes INCIDENTALISTA Dr. LUIS FELIPE RODRIGUEZ PEREZ e INCIDENTA con el fin de que expongan si a la fecha se ha efectuado pago alguno consecuencia de la actividad desplegada por el profesional del derecho de quien se persigue la regulación de honorarios. Para el efecto se les concede el termino de cinco (5) días, contados a parir de la notificación por estado de esta providencia.	05/02/2024	3
54001 31 53 003 2016 00407	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ERICK ALEXANDER ALEXANDER MURALLES ESTRADA	Auto Interlocutorio ORDENAR la REMISIÓN del presente proceso Ejecutivo Hipotecario identificado bajo el radicado No. 54-001-31-53-003-2016-00407-00 promovido por BANCOLOMBIA a través de apoderado judicial, contra el señor ERICK ALEXANDER MURALLES ESTRADA, para que haga parte del proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL de Persona Natural No Comerciante radicado bajo el No. 54-001-40-03-006-2023-01004-00, al cual se encuentra sometido el demandado y que se tramita en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Cúcuta; DEJESE a disposición del Juzgado Sexto Civil Municipal de Cúcuta, la única cautela decretada al interior del asunto consistente al embargo y secuestro del bien dado en hipoteca identificado con matrícula inmobiliaria No. 260 – 1997.	05/02/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 004 2019 00612	Ordinario	MARIA ANGELA TARAZONA SAENZ	JONNATHAN STEVE TORRES CONTRERAS	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Civil – Familia, en decisión de fecha 29 de enero de 2024, siendo Magistrado ponente, la Dra. Briyit Rocío Acosta Jara, en la que se dispuso: “SEGUNDO: ORDENAR al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cúcuta que, en el término máximo de diez (10) días contado a partir del recibo del expediente No. 54001-4003-004-2019-00612-00, proceda a dejar sin valor ni efecto el auto adiado 14 de diciembre de 2023, así como los que de este dependan, y profiera una nueva decisión que resuelva el recurso de reposición propuesto por la parte allí demandante en contra del proveído que declaró desierta su alzada; REPONER el proveído del 3 de octubre de 2023, y en su lugar, por Secretaría CÓRRASE traslado del recurso de apelación y sustentación presentado por la parte demandante al no apelante, en los términos del inciso final del artículo 12 de la ley 2213 de 2022...VER AUTO.	05/02/2024	1
54001 31 53 003 2020 00134	Ordinario	ROSALBA - GUTIERREZ DE BRANDENBERGER	VICTORIA MARGARITA - SANCHEZ AYALA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRORROGUESE el término para decidir esta instancia, para los efectos de que trata el inciso 5 del artículo 121 del Código General del Proceso, en uso de los seis meses que allí se contemplan, desde el día 31 de octubre de 2024 y hasta el día 30 de abril de 2025; FÍJESE fecha para llevar a cabo la audiencia EN FORMA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, los días 05 y 06 de SEPTIEMBRE DE 2024, DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA; Se Decretaron Pruebas...VER AUTO.	05/02/2024	1
54001 31 53 003 2021 00069	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	SOCIEDAD CARBONES LA ANDREA COAL S.A.S.	Auto Admite Cesión del Crédito ACEPTAR la cesión del crédito de la obligación derivada del pagaré No. 8200093486, en la porción que le correspondía a BANCOLOMBIA, de manos de esta entidad a favor de PATRIMONIO AUTONOMO COMPRA BANCOLOMBIA III-1; En consecuencia, de lo anterior TÉNGASE como cesionaria para todos los efectos legales como titular o subrogataria del crédito de la obligación derivada del pagaré No. 8200093486 PATRIMONIO AUTONOMO COMPRA BANCOLOMBIA III-1.	05/02/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2021 00313	Divisorios	VICTOR MANUEL - SOTO LOPEZ	BANCO CORPABANCA	Auto que Ordena Correr Traslado CORRASE TRASLADO del escrito de transacción presentado por los apoderados judiciales de la demandante CISA y la demandada ROSALBA CARDENAS YAÑEZ (ver archivo 058), al también demandado BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., por el término de tres (3) días, para que emita los pronunciamientos que conforme a la ley considere pertinentes; REQUERIR a las partes para que en el término de diez (10) días se pronuncien: (i) sobre la situación jurídica actual del bien, (ii) la relación jurídico procesal actual del presente tramite divisorio y (iii) si existe ánimo de compra de la señora ROSALBA CARDENAS YAÑEZ al derecho de cuota parte (0.41%) que tiene el banco ITAU en caso tal en qué estado se cuenta; REQUIERASE a las partes para que en el mismo término de 10 días, alleguen un folio de matrícula inmobiliaria actualizado del bien inmueble objeto de división y para que si a bien lo consideran y bajo el cumplimiento de las directrices normativas...VER AUTO.	05/02/2024	1
54001 31 53 003 2021 00389	Ordinario	NARQUI YOEL - MENESES COTE	ALBERTO ENRIQUE - OROZCO ALTAMIRA	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta - Sala Civil Familia, Magistrada Sustanciadora Dra. ÁNGELA GIOVANNA CARREÑO NAVAS, la cual mediante decisión de fecha 06 de diciembre de 2023 decidió: CONFIRMAR la sentencia proferida el veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023); Fíjese como AGENCIAS EN DERECHO de esta instancia a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, en la suma de DOCE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 12.481.763), de conformidad con lo establecido en numeral (ii) del literal a) del Numeral 1° del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554.	05/02/2024	1
54001 31 53 003 2022 00258	Ordinario	OMAIRA EMILIA-FORERO CONTRERAS	HARRY - BURBANO CUELLAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ENTIÉNDASE que el término de un año para dictar sentencia del que trata el artículo 121 del Código General del Proceso, finiquita el día 28 de febrero de la presente anualidad. Concomitante a lo anterior, PRORROGUESE el término para decidir esta instancia, para los efectos de que trata el inciso 5 del artículo 121 del Código General del Proceso, en uso de los seis meses que allí se contemplan, desde el día 28 de febrero de 2024 y hasta el día 28 de agosto de 2024; FÍJESE fecha para llevar a cabo la audiencia EN FORMA PRESENCIAL de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, LOS DÍAS 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2024, DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA; Decreta Pruebas, Resuelve Otros...VER AUTO.	05/02/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2022 00327	Divisorios	MARIELA PEÑARANDA DE RAMIREZ	ISABEL RAMIREZ PEÑARANDA	Auto termina proceso por desistimiento ACCEDER al desistimiento de las pretensiones de esta demanda, Divisoria promovida por MARIELA PEÑARANDA DE RAMIREZ a través de apoderado judicial, en contra de MARGARITA ROSA RAMIREZ PEÑARANDA, NELSON RAMIREZ PEÑARANDA, CARLOS HUMBERTO RAMIREZ PEÑARANDA, FERNANDO RAMIREZ PEÑARANDA, SONIA RAMIREZ PEÑARANDA, ISABEL RAMIREZ PEÑARANDA y NANCY RAMIREZ PEÑARANDA; Por sustracción de materia, ORDENAR por Secretaría NO dar trámite a la alzada presentada por parte de los demandados Nancy Ramírez Peñaranda, Carlos Humberto Ramírez Peñaranda, Sonia Ramírez Peñaranda, y Nelson Ramírez Peñaranda, representados por la Doctora Norma Vilma Ramírez.	05/02/2024	1
54001 31 53 003 2023 00141	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	LUIS ANTONIO NAVARRO ORTIZ	Auto suspende proceso ENTIENDASE suspendido el presente proceso; ADVIERTASE que desde la apertura del trámite de NEGOCIACION DE DEUDAS al que se encuentra sometido el único demandado LUIS ANTONIO NAVARRO ORTIZ, hasta la fecha, no existen decisiones posteriores y por tanto no existen medidas correctivas que adoptar al respecto.	05/02/2024	1
54001 31 53 003 2023 00150	Verbal	SUINCO DEL NORTE S.A.S.	JAIME CEPEDA FONSECA	Auto decide recurso NO REPONER el auto del 14 de diciembre de 2023; CONCEDER el recurso de apelación formulado por el Doctor Víctor Manuel Gutiérrez Durán, en contra del proveído de fecha 14 de diciembre de 2023 en el EFECTO SUSPENSIVO, conforme lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, ante el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial, Sala Civil Familia.	05/02/2024	1
54001 31 53 003 2023 00189	Ejecutivo Singular	KARLA JULIETH BUENAÑO RANGEL	NUVIA- RANGEL NIÑO	Auto termina proceso por Pago DECLARAR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo Singular radicado bajo el No. 54-001-3153-003-2023-00189-00 incoado por el KARLA JULIETH BUENAÑO RANGEL, a través de endosatario en procuración en contra de NUVIA RANGEL NIÑO, por haberse efectuado el PAGO TOTAL de las obligaciones aquí reclamadas.	05/02/2024	1
54001 31 53 003 2023 00310	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	QUINTERO PEREZ MIGUEL NEMIAS	Auto Interlocutorio ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN conforme se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 29 de septiembre de 2023; CONDENAR en costas a la parte demandada.	05/02/2024	1
54001 31 53 003 2023 00361	Ordinario	FANY PLATA NUÑEZ	CESAR PALOMINO AVILA	Auto reconoce personería RECONOZCASE a la Dra. YANET LEON PINZON como apoderada judicial del demandado CESAR PALOMINO AVILA, en los términos y facultades del poder conferido.	05/02/2024	1
54001 31 53 003 2023 00361	Ordinario	FANY PLATA NUÑEZ	CESAR PALOMINO AVILA	Auto Interlocutorio ADMITIR el llamamiento de garantía realizado por la demandada FAMILIARGA S.A.S., con respecto a la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.; ENTIÉNDASE notificada de esta decisión a la llamada en garantía COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por anotación en ESTADO; RECONOCER a la Dra. YANETH LEÓN PINZÓN, como apoderada judicial de la demandada FAMILIARGA S.A.S. en los términos y facultades del poder conferido.	05/02/2024	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2023 00364	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	EVER OMAR CRISTANCHO GARCIA	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, los cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído.	05/02/2024	2
54001 31 53 003 2023 00395	Ordinario	FABIAN RONDON CONTRERAS	MARITZA - CASTELLANOS RODRIGUEZ	Auto admite demanda INADMITIR nuevamente la presente demanda verbal; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo; CORREGIR el encabezado y la fecha del auto que inadmitió por primera vez el presente asunto...VER AUTO.	05/02/2024	1
54001 31 53 003 2024 00029	Ejecutivo Singular	OMAR - ORTEGA HERNANDEZ	HARVEY DAVID DURAN SANABRIA	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago a favor de OMAR ORTEGA HERNANDEZ, a través de apoderado judicial y en contra de HARVEY DAVID DURAN SANABRIA	05/02/2024	1
54001 31 53 003 2024 00029	Ejecutivo Singular	OMAR - ORTEGA HERNANDEZ	HARVEY DAVID DURAN SANABRIA	Auto decreta medida cautelar Decreta medidas cautelares solicitadas.	05/02/2024	2
54001 31 53 003 2024 00031	Sucesión Por Causa de Muerte	CAUSANTE PAULA LEON SANCHEZ	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION DE VICTIMAS	Auto Rechaza Demanda RECHAZAR por falta de competencia el presente proceso VERBAL interpuesto por MARIA CATALINA CARRILLO LEON, JAIRO ALFONSO LEON SANCHEZ, LUIS ALBEIRO LEON SANCHEZ, AIDALY LEON SANCHEZ, MARLUZ NIÑO LEON y ANA DEL CARMEN PEÑARANDA LEON como herederos de la causante PAULA LEON SANCHEZ (Q.E.P.D.) contra la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA y/o TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A PARTICIPAR DE LA SUCESION PROCESAL de la causante PAULA LEON SANCHEZ (Q.E.P.D.); REMITIR la presente demanda ejecutiva a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de esta localidad, para su conocimiento.	05/02/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/02/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA